



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 008-2017-MPH-GM

Huaral, 06 de Enero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Memorándum N° 607-2016-MPH/PPM de fecha 23 de diciembre del 2015 de la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 026-2017/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 03 de enero del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el Informe N° 008-2017-MPH-GAJ de fecha 04 de enero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 001-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 05 de enero del 2017 de la Sub Gerencia de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

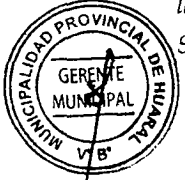
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorándum N° 0607-2016/MPH/PPM de fecha 23 de diciembre del 2016 la Procuraduría Municipal solicita la contratación complementaria del contrato N° 035-2016-MPH sobre el Servicio de Asesoría Legal Externa en Materia Municipal, el cual vence el 05 de enero del 2017, teniendo en cuenta el artículo 150° del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Informe N° 0026-2017/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 03 de enero del 2017 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza indica que teniendo en cuenta el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado dicha contratación sería por el plazo de 52 días contados a partir del 06 de enero del 2017 por un monto ascendente a S/. 13,866.66 (Trece mil ochocientos sesenta y seis con 66/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original. En tal sentido, solicita opinión legal respecto a la procedencia o improcedencia para la suscripción del respectivo contrato.

Que, en fecha 06 de junio del 2016 se suscribe el Contrato N° 035-2016-MPH para la contratación del servicio de Asesor Legal Externa en Materia Municipal entre la Municipalidad Provincial de Huaral y don Cesar Augusto Ramos Alayo, cuyo plazo de ejecución es de (07) siete meses desde el día siguiente de la suscripción.

Que, mediante Informe N° 008-2017-MPH-GAJ de fecha 04 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que "... no procede en el presente caso la Contratación Complementaria del servicio, por cuanto, no existe procedimiento de selección en marcha, sin embargo, resulta factible el adicional al Contrato Suscrito en aplicación del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado...".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente :

Artículo N° 139- Adicionales y Reducciones

"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)".

Que, con Memorandum N° 001-2017-MPH/GPPR/SGP de fecha 05 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal a la contratación adicional para el Servicio de Asesoría Legal Externa en Materia Municipal.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

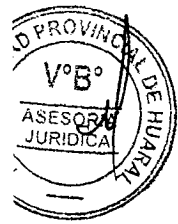
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Adicional del Contrato N° 035-2016-MPH, para el Servicio de Asesoría Legal Externa en Materia Municipal, por un periodo de 52 días contados a partir del 06 de enero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal